Ayuntamiento de Tarancón

DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DE TARANCÓN CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016 EN DOCUMENTO ADMINISTRATIVO.

En Tarancón, a 19 de agosto de 2016.

COMPARECEN

De una parte, D. JOSÉ LÓPEZ CARRIZO, con D.N.I 70.509.865 F, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarancón (Cuenca) con C.I.F. P-1612100-C, en representación del mismo.

De otra parte, D. DAVID BELTRÁN HERRÁIZ, con D.N.I. nº 04.602.594 H, en nombre y representación de la mercantil TAURO SANCLANA, S.L., con C.I.F. nº B16318172 y domicilio en C/La Huerta, 9 de Almodóvar del Pinar (Cuenca).

Las facultades representativas del Sr. Beltrán devienen de Escritura Pública de Constitución de Sociedad Limitada otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha, D. Carlos De La Haza Guijarro, con fecha 24 de diciembre de 2014, bajo el número 18394 de su orden de Protocolo.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización en documento administrativo del contrato para la organización de los Festejos Taurinos de las Fiestas Patronales de Tarancón correspondientes al año 2016.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: El expediente se inició mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2016 por el que se aprueba el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, para la organización de los Festejos Taurinos de Tarancón con motivo de las Fiestas Patronales del año 2016.

SEGUNDO: Tuvieron entrada dos ofertas en el Registro General de Entrada.

TERCERO: La Mesa de Contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, se constituyó en fecha 8 de agosto, reuniéndose nuevamente en fechas 9 y 12 de agosto, acordando proponer como adjudicatario a la mercantil TAURO SANCLANA, S.L.

CUARTO: La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2016, acordó adjudicar a la mercantil TAURO SANCLANA, S.L., el contrato

TAURO SANCLANA, S.L.
16215 ALMODÓVAR DEL PINAR (Cuenca)

para la organización de los Festejos Taurinos de Tarancón con motivo de las Fiestas Patronales del año 2016, mediante procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación, de conformidad con la propuesta formulada.

QUINTO: En fecha 19 de agosto de 2016, con nº de entrada 6.812 en el Registro General, se recibió comunicación de la mercantil adjudicataria, señalando que uno de los toreros que conforman el cartel ofertado no podrá asistir, debido a otros compromisos, y sin que información previa a la empresa.

SEXTO: El Sr. Alcalde, mediante Decreto de la misma fecha, y en su condición de Órgano de contratación cuya competencia fue delegada en la Junta de Gobierno Local, ha considerado que la alternativa ofrecida supone una mejora, por cuanto se trata de un matador local de mayor rango, no apreciando negligencia susceptible de sanción. En dicho Decreto, en el que asimismo se avoca la competencia, se establece la necesidad de dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre.

Y reconociéndose ambas partes mutua y recíproca competencia y capacidad para formalizar el presente documento,

OTORGAN

PRIMERA: La mercantil TAURO SANCLANA, S.L. se compromete a la ejecución del objeto del contrato (organización de los Festejos Taurinos de Tarancón con motivo de las Fiestas Patronales del año 2016) con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

SEGUNDA: No se producirá ningún gasto con cargo a los fondos municipales. El importe del contrato, que recibirá la mercantil, es el total del taquillaje por la venta de entradas y abonos para asistir a los espectáculos taurinos objeto del presente contrato.

TERCERA: D. DAVID BELTRÁN HERRÁIZ, en la representación con la que actúa, presta su conformidad a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y se somete, para cuanto no se encuentre en ellos establecido a los preceptos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011 de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, en todo

lo que no se oponga a la Ley 30/2007; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

CUARTO: El cartel para el festival a celebrar el 10 de septiembre de 2016 queda conformado por los siguientes profesionales taurinos:

- Óscar Mota.
- Jesús Janeiro "Jesulín de Ubrique".
- Juan Millán.

Y, en prueba de conformidad, formalizan el presente contrato por triplicado ejemplar y a un único efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: JOSÉ LÓPEZ CARRIZO.

POR TAURO SANCLANA, S.L.

TAURO SANCLANA, S.L.
C.I.F.: B-16...
16215 ALMODÓVAR DEL PINAR (Cuenca)

Fdo.: DAVID BELTRAN HERRAIZ.

Ante mí,
EL SECRETARIO EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: JOSÉ LUIS VEIGA SIERRA.